



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 30 de marzo de 2004

Nºmero 4.308

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.343.- Corrección de errores del anuncio n 4468 publicado en el B.O.C.CE. 4291 de fecha 26 de diciembre de 2003, relativo al Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Estudios Ceutiles.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

1.366.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.349.- Notificación a Lainra S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Producción (IPSI).

1.367.- Notificación a D. José García Postigo, en expediente n. 2260 por embargo de vehículo.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.360.- Notificación a D. Hassan Mohamed Abdeslam y a D. Ismael Abbi, en expediente 51/2004 y 61/2004, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Técnica de Extranjeros

1.336.- Notificación a D. Ken Smith, en expediente 235/2004.

1.337.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.338.- Notificación a D. Aliou Coundoul, a D. Ben Aouda Kafifi y a D. Mustapha Benouis, en expedientes 228/2004, 229/2004 y 230/2004, respectivamente.

1.339.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Asturias

1.334.- Notificación a D. José Francisco Surez Montes, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.335.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a créditos incobrables de deudores no localizados.

1.362.- Notificación a D.ª Paloma López Díaz Crespo, relativa a la comunicación de sus datos laborales.

1.368.- Notificación a D.ª Pilar Reinoso García, relativa a su solicitud de modificación de fecha de baja en el R.E.T.A.

1.369.- Notificación a Mapocho S.L., relativa al Acta por derivación de responsabilidad del c.c.c. 51100337503.

Subdelegación del Gobierno en Cdiz Dependencia de Agricultura y Pesca

1.361.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACI'N DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal
N' mero Dos de Ceuta**

1.364.- Notificaci' n a D. Abdelaziz Jarmouni El Idrissi, en Ejecutoria 150/2002.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucci' n N' mero Dos de Ceuta**

1.365.- Citaci' n a D. Ilaria Oddera, en Juicio de Faltas 96/2004.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucci' n N' mero Tres de Ceuta**

1.353.- Citaci' n a D. Mohamed El Kadmiri, en Juicio de Faltas 93/2004.

1.354.- Requisitoria a D. Harry Smith, en P.A. 197/2003 (DP 1270/2002).

1.355.- Citaci' n a D. Ahmed Nali, en Juicio de Faltas 467/2002.

1.356.- Citaci' n a D. Alejandro Zamacola Gonzalez, en Juicio de Faltas 710/2003.

1.357.- Citaci' n a D. Francisco DomÌnguez Gonzalez, en Juicio de Faltas 464/2003.

1.358.- Citaci' n a D. Juan Mu'oz PÈrez, en Juicio de Faltas 463/2003.

1.359.- Citaci' n a D.™ Rosa M.™ Oliva Urbano, en Juicio de Faltas 137/2004.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucci' n N' mero Cuatro de Ceuta**

1.352.- Notificaci' n a D. Juan JosÈ DÌaz Melguizo y a D.™ MarÌa Julia La Hera Labrada, en Separaci' n Contenciosa 275/2002.

ANUNCIOS**CIUDAD AUT'NOMA DE CEUTA**

1.332.- Devoluci' n de fianza a Necso Entrecanales Cubiertas S.A. por las obras de acondicionamiento de las BÙvedas de la Contraguardia de San Javier, en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales.

1.333.- Devoluci' n de fianza a Saniceuta por el servicio de desratizaci' n, desinfecci' n y desinsectaci' n de las instalaciones del Cerfea, en expte. 202/2001.

1.340.- Devoluci' n de fianza a Ca-Pa Electricidad por el suministro de luminarias para la iluminaci' n de la carretera acceso al Polideportivo DÌaz Flor, en expte. 733/2001.

1.341.- Devoluci' n de fianza a Abyla del Estrecho Construcciones S.L. por la reparaci' n del edificio de Industria y EnergÌa (Puerta), en expte. 690/2001.

1.342.- Relaci' n de devoluciones de fianzas por diferentes contrataciones.

1.344.- Devoluci' n de fianza a FloristerÌa Mu'oz por la realizaci' n de una alfombra floral, con motivo del Corpus Christi, en expte. 44614/2001.

1.345.- Devoluci' n de fianza a D™ Visitaci' n Yuba PalacÌn por el suministro de un vehÌculo dumper, con destino a la ConsejerÌa de EconomÌa y Empleo, en expte. 31218/2003.

1.346.- Devoluci' n de fianza a Hosytur servicios S.L. por la cena-baile de Navidad, para las beneficiarias del programa de intervenci' n social en barriadas, en expte. 736/99.

1.370.- Relaci' n de devoluciones de fianzas por diversas contrataciones.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:† Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 -†Administraci' n General Horario de 9 a 13,45 h.
 -†Registro General e Informaci' n Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES:† †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importaci' n Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES:† †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: †C/. Tte. JosÈ Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: †Avda. de Espa' a s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: †Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.332.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Adjudicatario: NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A.

- Suministro, Obra, Consultoría y Asistencia Técnica: Obras de acondicionamiento de las Bovedas de la Contraguardía de San Javier en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 19 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.333.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 202/01- Saniceuta

Servicio de desratización, desinfección y desinsectación de las instalaciones del Cerfea

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 19 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.334.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/02, de Avilés.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. José Francisco Surez Montes, Exp. 33 02 98 00008952, por deudas a la Seguridad Social, y cuyos últimos domicilios conocidos fue en Avilés - C/. San José Artesano, 2 - 4. y en Ceuta - C/. Teniente Pacheco, 5-2. y C/. Cuesta Monte Hacho, 5 se procedió con fecha 18-02-04 a la prorroga de embargo de bienes inmuebles de su propiedad, por cuatro años, por la Providencia que se transcribe.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó la prorroga de embargo por cuatro años de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Avilés, garantizando la suma total de 2.832,67 Euros, que incluye el

principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

- Cuota parte prodiviso equivalente a una décima parte indivisa, del local para trasteros en la planta de sótano 1. de la casa sita en la Calle Quirinal, con frente a la calle Eduardo Carreño Valdés, con tres portales conocidos por portal uno y dos, con frente a la calle Quirinal, y portal tres con frente a la calle Eduardo Carreño Valdés, Avilés, que da derecho al trastero n. 4, con una superficie de 4,80 m².

Figura inscrita al Tomo 2246-Libro 387-Folio 49-Finca 24424-9

Del citado embargo se efectuar anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Avilés número uno a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a D. José Francisco Surez Montes como propietario de los bienes embargados, por medio del presente edicto, que se insertar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias^a y Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta^a, y que se expondr en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés y Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; explícase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Ser. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la realización de subasta conforme al artículo 143 del mencionado Reglamento.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de tal recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según disponen los artículos 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley, en la redacción dada por la de 4/1999, de 13 de enero.

Avilés, 18 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- EL JEFE DEL NEGOCIADO.- fdo.: Miguel A. Rodríguez Ruisánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.335.- De conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14/1/99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/Real, 20 de Ceuta), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1.999 (B.O.E. de 4/6/99).

N. Afil./C.C.C.	Nombre	Régimen	Periodo	Importe
510004725613	JUAN FORTES RUFO	0521	01/95 a 03/03	24.319,88 Euros
510002938587	MOHTAR MOHAMED MOHAMED	0521	02/90 a 05/03	29.701,29 Euros
510005212128	FCO. JAVIER GÓMEZ P...REZ	0521	12/96 a 01/97	466,72 Euros
290046961612	MIGUEL JIM...NEZ SANCHEZ	0521	11/01 a 06/03	21.870,49 Euros
511000107241	MOUH TALLIN	0521	01/99 a 03/03	20.113,39 Euros
51100349122	IMPROALMAR, S.L.	0111	05/00 a 03/02	23.577,16 Euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Francisco Galindo Olmo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina única de Extranjeros

1.336.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
235/04	KEN SMITH	X-0551975-W	LIBERIA	18-03-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.337.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
96/2004	MAMADOU DIALLO	X-05406867-G	REP. GUINEA	08-03-04
95/2004	MAMADOU BARI	X-05469425-W	REP. GUINEA	08-03-04
98/2004	MODO KONARE	X-05432461-E	COSTA DE MARFIL	08-03-04
104/2004	MBIKELE VANSLAS	X-05413287-F	CONGO	09-03-04
83/2004	HAMIDOU SAIDI	X-05502085-W	GUINEA BISSAU	08-03-04
82/2004	MAMOUDOU BORIO	X-05445076-X	REP. GUINEA	05-03-04
81/2004	BASSIROU BALDE	X-05476240-D	GUINEA BISSAU	05-03-04
85/2004	HAMADY DIALLO	X-05469407-F	REP. GUINEA	05-03-04

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
84/2004	AMADOUBA	X-05469806-S	REP. GUINEA	04-03-04
97/2004	IBRAHIMA WATARA	X-05421933-M	COSTA DE MARFIL	08-03-04

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 12 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.338.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
228/04	ALIOU COUNDOUL	X-05421661 -D	MALI	12-03-04
229/04	BEN AOU DA KAFIFI	X-05296564-D	ARGELIA	12-03-04
230/04	MUSTAPHA BENOUIS	X-05443523-K	ARGELIA	12-03-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.339.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
106/2004	MAMADOU BARRY	X-05502434-Y	REP. GUINEA	10-03-04
107/2004	MAMADOU DIALLO	X-05444525-B	REP. GUINEA	10-03-04
108/2004	ALSAYNI DIALLO	X-05462852-F	REP. GUINEA	10-03-04
109/2004	ALIOU DIAO MAIMOUNA	X-05509642-S	GUINEA BISSAU	10-03-04
113/2004	SOULEYMANE BARRY	X-05476286-D	REP. GUINEA	10-03-04
114/2004	ANTONIO MOHAMADOU	X-05444910-M	GUINEA BISSAU	11-03-04
139/2004	BIENVENU IKOKO	X-05448318-D	R.D. CONGO	11-03-04
140/2004	ALASSANA EMBALO	X-05444649-C	GUINEA BISSAU	12-03-04
141/2004	AMIROU NIAN	X-05501923-R	REP. GUINEA	12-03-04
112/2004	ABDOULAY THIAM	X-05483286-V	GUINEA BISSAU	11-03-04
137/2004	AMADOU DIALLO	X-05469390-J	REP. GUINEA	12-03-04

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.340.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan.

Expte 733/01.- "SUMINISTRO LUMINARIAS PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO DIAZ FLOR.

Adjudicatario: CAPA ELECTRICIDAD

El Plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 19 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

1.341.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan.

Expte 690/01.- "REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (PUERTA).

Adjudicatario: ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.

El Plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 22 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

1.342.- Transcurrido el plazo de garantía al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 0709/01. Obras de instalación de rejas, instalación de tela asfáltica, sustitución de cisterna y sujeción de W.C. en Colegio Público Rosalía de Castro.

Expediente 0727/01. Obras construcción servicios profesores en Colegio Público Lope de Vega.

Expediente 0045/01. Trabajos de edición del III Pleno Escolar.

Expediente 0710/01. Obras de levanto y colocación de solería, pulido y acristalado en Colegio Público Ramón y Cajal.

Expediente 0527/01. Confeción de la Guía 'Ceuta te enseña'.

Expediente 0606/01. Obras en el aljibe del Colegio Público Andrés Manjón.

Expediente 0726/01. Servicios de trabajos de edición del IV Pleno Escolar.

Expediente 0735/01. Obras de reformas de cuartos de baños en Colegio Público Vicente Aleixandre.

El plazo para presentarlos ser de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de Febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.343.- Advertido errores en el ANUNCIO n. 4.468 publicado en el B.O.C.CE. n. 4.281 de fecha 26/12/03, con relación al Reglamento de Régimen Interno del I.E.C., es por lo que se remite decreto de 19/03/04 relativo a rectificación de errores materiales cuya corrección se acompaña, al objeto de su publicación en el próximo B.O.C.CE..

Ceuta, 23 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura. D.ª María Isabel Deu del Olmo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de 18 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7785, de 2 de abril y 24 del Real decreto Legislativo 781786, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Estudios Ceutiles, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se observan una serie de errores materiales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

* Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: 'Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

* El Órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifican los errores materiales existente en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Estudios Ceutiles, de acuerdo con el anexo que se acompaña.

Ceuta, a 19 de marzo de 2004.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES

Donde dice:

Este Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Estudios Ceuties comprende un total de 7 capítulos.

* El primero plantea la organización de los miembros del IEC - numerarios y correspondientes - en diversas agrupaciones de carácter académico para propiciar una mayor participación y autonomía de sus componentes y conseguir así un mejor funcionamiento del Instituto.

* El segundo, relativo a la asignación de funciones específicas, no contempladas en los actuales Estatutos, a los vocales de la Junta Rectora del IEC, el cuarto relativo al proceso de elección de la Junta Rectora y el sexto establece el mecanismo que ha de regir la elección de nuevos miembros del IEC.

* El séptimo y último contiene la normativa aplicable para el abono de ayudas y dietas por desplazamiento a los miembros de IEC que participen en congresos y jornadas, que asistan a determinadas actividades como representantes de la institución o que realicen cualquier servicio a la misma.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL IEC

CAPITULO I:
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES.

CAPITULO II:
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS ASIGNADAS A LOS VOCALES DE LA JUNTA RECTORA.

CAPITULO III:
DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA RECTORA.

CAPITULO IV:
DE LA SUSTITUCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES.

CAPITULO V:
DE LAS AYUDAS Y DIETAS POR DESPLAZAMIENTO A MIEMBROS DEL IEC.

Debe decir:

Este Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Estudios Ceuties comprende un total de seis capítulos:

* El primero plantea la organización de los miembros del IEC -numerarios y correspondientes- en diversas agrupaciones de carácter académico para propiciar una mayor participación y autonomía de sus componentes y conseguir así un mejor funcionamiento del Instituto.

* El segundo, relativo a la asignación de funciones específicas, no contempladas en los actuales Estatutos, a los vocales de la Junta Rectora del IEC.

* El tercero regula el proceso de elección de la Junta Rectora.

* El cuarto establece los mecanismos necesarios para sustituir a los miembros de la Junta Rectora.

* El quinto regula el mecanismo de elección de nuevos miembros del Instituto de Estudios Ceuties.

* El sexto y último contiene la normativa aplicable para el abono de ayudas y dietas por desplazamiento a los miembros del IEC que participen en congresos y jornadas, que asistan a determinadas actividades como representantes de la institución o que realicen cualquier servicio a la misma.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL IEC

CAPÍTULO I:
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES.

CAPÍTULO II:
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS ASIGNADAS A LOS VOCALES DE LA JUNTA RECTORA.

CAPÍTULO III:
EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA RECTORA.

CAPÍTULO IV:
DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA.

CAPÍTULO V:
DE LA ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES.

CAPÍTULO VI:
DE LAS AYUDAS Y DIETAS POR DESPLAZAMIENTO A MIEMBROS DEL IEC.

Donde dice:

CAPÍTULO V

De la sustitución de los miembros de la Junta Rectora.

Debe decir:

CAPÍTULO IV

De la sustitución de los miembros de la Junta Rectora.

Donde dice:

CAPÍTULO VI

De la elección de nuevos miembros del IEC.

Debe decir:

CAPÍTULO V

De la elección de nuevos miembros del IEC.

Donde dice:

CAPÍTULO VII

De las dietas por desplazamiento de los miembros de la Junta Rectora y las Ayudas para asistir a congresos y similares de los miembros del IEC.

Debe decir:

CAPÍTULO VI

De las dietas por desplazamiento de los miembros de la Junta Rectora y las ayudas para asistir a congresos y similares de los miembros del IEC.

Donde dice:

CAPITULO I

3.- De los Grupos de Trabajo del IEC.

f.- Todos los miembros de un Grupo de Trabajo del IEC podrán utilizar la denominación de Miembro del Grupo

de Trabajo concreto del que formen parte. Asimismo, su representante electo podrá utilizar la de Coordinador del Grupo de Trabajo en cuestión. Igualmente, los documentos, resoluciones, comunicados y actividades que emanen de la actividad de estos Grupos de Trabajo podrán ser hechos públicos bajo la denominación del Grupo de Trabajo concreto de que se trate. No obstante, toda financiación externa deberá tener un carácter claramente finalista. La financiación de todas las actividades programadas por los Grupos de Trabajo deberá ser aprobada previamente por la Junta Rectora del IEC.

Debe decir:

CAPÍTULO I

3.- De los Grupos de Trabajo del IEC.

f.- Todos los miembros de un Grupo de Trabajo del IEC podrán utilizar la denominación de Miembro del Grupo de Trabajo concreto del que formen parte. Asimismo, su representante electo podrá utilizar la de Coordinador del Grupo de Trabajo en cuestión. Igualmente, los documentos, resoluciones, comunicados y actividades que emanen de la actividad de estos Grupos de Trabajos podrán ser hechos públicos bajo la denominación del Grupo de Trabajo concreto de que se trate. No obstante, cualquier manifestación formal, externa al IEC, de los Grupos de Trabajos del IEC deberá contar previamente con la aprobación expresa de la Junta Rectora del IEC.

g.- Al igual que las Secciones, los Grupos de Trabajo del IEC podrán recibir cualquier tipo de financiación externa a la del IEC, compatible con sus estatus jurídico, cuya administración se realice por los cauces ordinarios del IEC. No obstante, toda financiación externa deberá tener un carácter claramente finalista. La financiación de todas las actividades programadas por los Grupos de Trabajo deberá ser aprobada previamente por la Junta Rectora del IEC.

Donde dice:

CAPÍTULO II

- Vocal de publicaciones. Ser el encargado de dirigir el Departamento de Publicaciones del IEC y de gestionar, coordinar y difundir toda la actividad editorial del mismo. Para su Asesoramiento, contar con la Comisión Editorial.

Debe decir:

CAPÍTULO II

- Jefe de Publicaciones. Ser el encargado de dirigir el Departamento de Publicaciones del IEC y de gestionar, coordinar y difundir toda la actividad editorial del mismo. Para su asesoramiento, contar con la Comisión Editorial.

Donde dice:

CAPÍTULO III

1.- Comisión electoral

c.- Las reuniones de la Comisión Electoral sólo se considerarán constituidas cuando asistan más de la mitad de sus vocales. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los presentes y, en caso de empate, tendrá voto de calidad el de mayor edad entre los mismos.

Debe decir:

CAPÍTULO III

1.- Comisión electoral

c.- Las reuniones de la Comisión Electoral sólo se considerarán legalmente constituidas cuando asistan más de la mitad de sus vocales. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los presentes y, en caso de empate, tendrá voto de calidad el de mayor edad entre los mismos.

Donde dice:

CAPÍTULO III

3.- Calendario electoral.

b.-

3.- La de finalización del plazo de presentación de los recursos de revisión (siete días naturales después de la proclamación de las candidaturas).

Debe decir:

CAPÍTULO III

1.- Calendario electoral.

c.- La de finalización del plazo de presentación de los recursos de revisión (siete días naturales después de la proclamación provisional de las candidaturas).

Donde dice:

CAPÍTULO III

4.- Proceso electoral

c. En el supuesto de que no se hubiera proclamado ninguna candidatura según lo establecido en el apartado 2 precedente, se podrán presentar en voz durante la celebración de la Junta General del IEC en la que haya de elegirse la Junta Rectora. Si tampoco así se presentaran, antes de finalizar la sesión se nombrará una Junta Rectora que actuará como gestora y cuya misión principal será el desarrollo de un nuevo proceso electoral que culmine con el nombramiento de una Junta Rectora definitiva para los siguientes tres años.

Debe decir:

CAPÍTULO III

4.- Proceso electoral

c.- En el supuesto de que no se hubiera proclamado ninguna candidatura según lo establecido en el apartado 2 precedente, se podrán presentar en voz durante la celebración de la Junta General del IEC en la que haya de elegirse la Junta Rectora. Si tampoco así se presentaran, antes de finalizar la sesión se nombrará una Junta Rectora provisional que actuará como gestora y cuya misión principal será el desarrollo de un nuevo proceso electoral que culmine con el nombramiento de una Junta Rectora definitiva para los siguientes tres años.

Donde dice:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En materia económica se estará a lo dispuesto en:

* Capítulo V Estatutos IEC.

El Director del IEC, es el competente para figurar como proponente en las propuestas de gastos menores, si bien podrá delegar esta función en cualquier otro miembro del IEC

* Ley 39/1988, RHL.

* RD 500/90.

* Presupuestos IEC.

* Bases de ejecución Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Debe decir:

- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En materia económica se está a lo dispuesto en:

* Ley 39/1988, RHL.

* RD 500/90

* Presupuestos IEC

* Bases de ejecución Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Director del IEC, es el competente para figurar como proponente en las propuestas de gastos menores, si bien podrá delegar esta función en cualquier otro miembro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.344.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 44614/2001: FLORISTERÍA MUÑOZ, SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UNA ALFOMBRA FLORAL CON MOTIVO DEL CORPUS CHRISTI.

- El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 25 de marzo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.345.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

EXPT.E.: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DUMPER CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.(ADJUDICADO A D.ª VISITACIÓN YUBA PALACÓN).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 22 de Marzo 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.346.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 736/1999.- Hositytur Servicios, S.L.- Cena baile de Navidad para las beneficiarias del programa de intervención social en barriadas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 23 de marzo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.349.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: LAINRA, S.L.
N.I.F.: B51003804.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 2.ª Comunicación: Ampliación de actuaciones.
Expediente n.º: 66061/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de marzo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.352.- En Ceuta a 22 de Diciembre de 2003.

Jesús Lucena González, magistrado-jefe titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Ceuta, vistos los autos número 275/2002, iniciados a instancia de la Procuradora D.ª María Paz Garcés Corrales, actuando en nombre y representación de D. Juan José Díaz Melguizo, contra su cónyuge D.ª María Julia La Hera Labrada, en los que se pedía el dictado de una sentencia de separación, fundada en el artículo 82.1 del Código Civil, seguidos por los trámites del artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dicto la siguiente, sabiéndose que en las presentes actuaciones, no ha tenido intervención el Ministerio Fiscal

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el Procurador de la actora, se presentó demanda de separación el día 9 de Julio de 2002, acom-

paÒando la certificaciÙn de la inscripciÙn del matrimonio, demanda en la que expresados los hechos y los fundamentos de derecho que estimÙ de aplicaciÙn, y que en aras de la brevedad se dan aquÌ por reproducidos, solicitaba que tras la tramitaciÙn correspondiente se dictase sentencia en la que estimando Ìntegramente sus pretensiones, se declarara la separaciÙn entre ambos cÙnyuges, acordndose las medidas que especificaba en la demanda, y que se condenara a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

SEGUNDO: Por Auto de fecha 30 de Julio de 2002, se admitiÙ a trmite la demanda, dndose traslado a las partes que, conforme a Ley, debieron serlo en el procedimiento, declarndose al cÙnyuge demandado en situaciÙn procesal de rebeldÌa, dictndose resoluciÙn citndose a las partes al acto de juicio con las advertencias legales, juicio que tuvo lugar el dÌa 19 de Diciembre de 2003, al que no compareciÙ la declarada rebelde, ratificndose el actor en su demanda, proponiÈndose, admitiÈndose y practicndose la prueba en la forma que es de ver en las actuaciones, y que ha quedado registrado en soporte de compacto.

TERCERO: En la tramitaciÙn de la presente, se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Establece el artÌculo 81.2 del CÙdigo Civil que "Se decretar judicialmente la separaciÙn cualquiera que sea la forma de celebraciÙn del matrimonio 2 A peticiÙn de uno de los cÙnyuges, cuando el otro estÈ incurso en causa legal de separaciÙn",

detallndose en el artÌculo siguiente la regulaciÙn de tales causas, por lo que habr de examinarse si la pretensiÙn de la actora encuentra su fundamento en alguno de los supuestos contemplados en dicho precepto legal.

Del resultado de las pruebas practicadas resulta acreditada la pÈrdida del necesario afecto que debe presidir la relaciÙn conyugal, por lo que, sin entrar a valorar quiÈn haya podido ser el culpable de la ruptura, procede acceder a lo solicitado, acordando la separaciÙn de los cÙnyuges, sin establecer como causa el incumplimiento de deberes conyugales o cualquier otra de gÈnero culpabilÌstico. En el mismo sentido seÒala entre otras la AP Barcelona SecciÙn 18.ª S 25 de Octubre de 1999 que "...la palmaria ruptura del recÌproco afecto, en permanente estado de tirantez, desafecciÙn y profunda discordia entre los consortes, debe subsumirse en la violaciÙn grave o reiterada de los deberes de respeto, ayuda y mutuo socorro que hacen intolerable la convivencia, y que por tanto es susceptible de ser alegada al amparo del artÌculo 82.1 CC, no siendo necesario buscar a uno de los cÙnyuges como culpable de tal situaciÙn (Cfr TS 1.ª SS 19 de Mayo de 1983 y 11 de Febrero de 1985)

SEGUNDO: En relaciÙn con los artÌculos 91 y 106 del CÙdigo Civil, no existen hijos comunes, siendo el rÈgimen econÙmico matrimonial el de separaciÙn absoluta de bienes.

Ambos contrajeron matrimonio civil en la playa de la Ciudad de la Habana, en fecha 23 de Febrero de 2001, inscrito en un primer momento en el Registro Civil de la Ciudad de la Habana, y hoy en el Registro Civil Central, habiendo transcurrido ms de un aÒo entre la celebraciÙn, y la interposiciÙn de la demanda que ha dado lugar al presente procedimiento.

No existen hijos comunes.

TERCERO: A tenor de lo preceptuado en el artÌculo 83 del CÙdigo Civil, "La sentencia de separaciÙn produce la suspensiÙn de la vida com'n de los casados, y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cÙnyuge en el ejercicio de la potestad domÈstica".

CUARTO: Respecto al pago de las costas procesales, establece la AP Albacete SecciÙn 1.ª S 29 de Abril de 1998, que "...en cuanto a las costas, dada la naturaleza de las cuestiones sometidas a debate en los procesos matrimoniales, en que aparte de cuestiones de naturaleza econÙmica, se discuten hechos de indudable trascendencia personal, como son separaciÙn o divorcio de los cÙnyuges, la patria potestad, guarda y custodia de los hijos, revistiÈndose con ello el conflicto de una especial consideraciÙn, debe llevar aun en los casos de estimaciÙn total de la demanda, salvo en los casos de evidente temeridad procesal, a no hacer expresa DisposiciÙn de las costas causadas en la primera instancia; y en cuanto a las costas causadas en la segunda instancia, tampoco es de apreciarlas, dada la especial naturaleza de los derechos en litigio, no obstante la desestimaciÙn del recurso...". Es por ello que no procede en el presente caso hacer pronunciamiento expreso en cuanto a las costas.

QUINTO: SeÒala el artÌculo 497.2 de la L.E.C. que "La sentencia o resoluciÙn que ponga fin al proceso se notificar al demandado personalmente, en la forma prevista en el art. 161 de esta Ley. Pero si el demandado se hallare en paradero desconocido, la notificaciÙn se har por medio de edicto, que se publicar en el 'BoletÌn Oficial de la Comunidad AutÙnoma' o en el 'BoletÌn Oficial del Estado'".

Vistos los preceptos citados, artÌculos 81 y siguientes del CÙdigo Civil y dems de general y pertinente aplicaciÙn

FALLO

Estimo en su integridad la demanda de separaciÙn presentada por la Procuradora D.ª MarÌa Paz GarcÈs Corrales, actuando en nombre y representaciÙn de Don Juan JosÈ DÌaz Melguizo, contra su cÙnyuge D.ª MarÌa Julia La Hera Labrada, y en consecuencia acuerdo la separaciÙn matrimonial de los mismos, con todos sus efectos legales inherentes y en especial con los siguientes:

Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que pudieren subsistir, otorgados entre los cÙnyuges.

Se suspende la vida com'n de los casados, y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cÙnyuge en el ejercicio de la potestad domÈstica.

Cada parte abonar las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

NotifÌquese la presente sentencia a las partes, haciÈndoseles saber que la misma no es firme, siendo posible la preparaciÙn de recurso de apelaciÙn en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco dÌas a partir de su notificaciÙn.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil Central en Madrid, donde aparece inscrito el matrimonio, para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unir certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Esta Sentencia fue leída y publicada estando S.S. celebrando audiencia pública. Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.353.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 93/04 que se sigue por la supuesta falta de MALOS TRATOS, he mandado citar a D. MOHAMED EL KADMIRI, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 15-04-04, a las 9.50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 22 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.354.- D. Harry Smith hijo de Smith y de Mary, nacido en Lagos (Nigeria) el 3-11-1979, con último domicilio conocido en C/. Bilbao n.º 2, 4. - 4 (Alcorcón), con documento número X-2772457-Z, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública que le resultan en el Procedimiento Abreviado n.º 197/03 (D.P. 1270/02) bajo apercibimiento de que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y b'squeda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 23 de marzo de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.355.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 467/02 que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D. AHMED NALI, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 10-06-04, a las 9.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 22 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.356.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 710/03 que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, INSULTOS Y AMENAZAS, he mandado citar a D. ALEJANDRO ZAMACOLA GONZÁLEZ, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 15-04-04, a las 11.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 23 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.357.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 464/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 27-05-04, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 23 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.358.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 463/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. JUAN MUÑOZ PÉREZ, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 27-05-04, a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 23 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.359.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 137/04 que se sigue por la supuesta falta de USURPACIÓN DE INMUEBLE, he mandado citar a D. ROSA M. OLIVA URBANO, en calidad de PERJUDICADO, a fin de que comparezca el próximo día 03-06-04, a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 23 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.360.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
51/04	HASSAN MOHAMED ABDESELAM	45.100.933	23.02.04
61/04	ISMAEL ABBI	---	10.03.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 22 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura Pesca

1.361.- Ruego disponga lo necesario, a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el adjunto anuncio.

En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

RESOLUCION:

EXPTE. N 429/03, A NOMBRE DE:
D. BILAL ABDELAL LAL.
FINCA GUILL...N, 22
51004 CEUTA

EXPTE. N 539/03, A NOMBRE DE:
D. RACHID MUSTAFA MOHAMED.
PRÓNCIPE ALFONSO, CALLE ESTE N 77
51004 CEUTA

EXPTE. N. 540/03, A NOMBRE DE:
D. LUIS FERNÁNDEZ CARDONA.
POLÓGONO VIRGEN DE JFRICA, PTAL 36, 2-C
51004 CEUTA

EXPTE. N. 541/03, A NOMBRE DE:
D. ADRIÁN RUIZ BELLIDO.
JUAN DE JUANES, PTAL. 12 N 52
51004 CEUTA

EXPTE. N 562/03, A NOMBRE DE:
D. MUSTAFA AHMED ABDESELAM.
POL. VIRGEN DE JFRICA, BL. 28-3 PTA. 2
51004 CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.362.- N.A.F.: 110057686970

í Razón Social: D:PALOMA L'PEZ DIAZ CRES-

PO

í Domicilio: C/Alcade Fructuoso Miaja, 3
í Régimen: General

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-1-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Como consecuencia de la incidencia presentada a partir de la comunicación de sus datos laborales, le informamos que obra en poder de la Administración n. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 08.08.03, por la que se le comunica que no se han modificado sus datos laborales en nuestra base de datos, ya que la empresa Hospital de la Cruz Roja. Insalud, presentó en esta Administración de la Seguridad Social, el documento de alta fuera de los plazos establecidos para ello.

Frente a la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95), aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga re-

soluci n expresa, la misma podr  entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n.

Ceuta, a 22 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: Jos  Garc a Rubio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal N mero Dos de Ceuta

1.364.- D. ANTONIO SEVERO CASTRO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal n mero Dos de los de Ceuta,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita Ejecutoria n. 150/2002, seguida contra D. ABDELAZIZ JARMOUNI EL IDRISI, y D. LHABIB MOUSSAIF, en la que, por resoluci n de esta fecha, se ha acordado:

Hacer saber a D. ABDELAZIZ JARMOUNI EL IDRISI, que puede pasar por  ste Juzgado a recoger mandamiento de devoluci n por valor de 3,04 euros, haci ndole sa-

ber que si no lo hiciera en el plazo de 20 d as, dicha cantidad se ingresar en el Tesoro P blico.

No habiendo nada ms que hacer constar, expido el presente en Ceuta a veintid s de marzo de dos mil cuatro.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucci n N mero Dos de Ceuta

1.365.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucci n n mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 96/04 que se sigue por la supuesta falta de MALOS TRATOS, LESIONES Y ATENTADO, he mandado citar a D. MILARIA ODDERA, en calidad de PERJUDICADA, a fin de que comparezca el pr ximo d a 15-04-04, a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

1.366.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de Diciembre) en la redacci n dada por el articulo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificaci n y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administracion, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados o sus representantes deberan comparecer en el plazo maximo de 10 d as hbiles, contados desde el d a siguiente al de la publicaci n de la presente resoluci n en el Bolet n Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la Dependencia de Gesti n Tributaria de la Delegaci n de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en Cl. Serrano Orive, 2, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificaci n se entender producida a todos los efectos legales desde el d a siguiente al del vencimiento del plazo se alado para comparecer.

Ceuta, a 22 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Jos  Mar a Guill n Mariscal.

<u>NCC</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZ�N SOCIAL</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO TRIBUTARIO</u>
0455100018864	PASTOR MATEO MARIA DEL CARMEN	45075313M	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
0455100018875	PASTOR MATEO MARIA DEL CARMEN	45075313M	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2000
0455100019304	PASTOR MATEO MANUEL	45073351K	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
0455100019315	PASTOR CAMPOY FRANCISCO JOSE	31826202K	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
0455100019326	PASTOR CAMPOY FRANCISCO JOSE	31826202K	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2000
0455100019360	OCA—A PEREZ ANA	31840953Y	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2000
0455100020373	MATEOS ARTOLA MARIA DEL CARMEN	45034976X	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
0455100020384	PASTOR CAMPOY MANUEL	45030430H	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
0455100020542	PASTOR CAMPOY MANUEL	45030430H	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2000
0455100020812	PASTOR CAMPOY MANUEL	45030430H	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 1999
0455100020823	MATEOS ARTOLA MARIA DEL CARMEN	45034976X	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 1999
0455100020834	PASTOR CAMPOY FRANCISCO JOSE	31826202K	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 1999
0455100021587	PASTOR MATEO MANUEL	45073351K	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 1999
0455100021598	PASTOR MATEO MARIA DEL CARMEN	45075313M	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 1999
0499003790580	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45081585K	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
0499004362126	CABALLERO PEREZ ALFREDO	24182975Q	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES

<u>NCC</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO TRIBUTARIO</u>
0499004362193	GARZON SERRANO JOSE MANUEL	45097118Y	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499005531518	ELECTRONICA ELVEN SL	B11955317	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499005644489	MORENO BERNAL MARIA ROSARIO	45073006K	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
0499005763199	GARRE BARNET CARLOS	37275312V	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499006272791	MOHAMED BUSELHAM ABDEL-LAH	45083895P	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499006272803	BELHAJ ENFEDDAL	X1104446D	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499006272836	MOHAMED HAMADI MOHAMED	45087797T	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499006482750	RIO DURAN RAMON DEL	45002302L	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499006482794	MORENO BERNAL MARIA ROSARIO	45073006K	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499006482806	AHMED BUYEMAA MOHAMED	45097646M	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499006647427	MORA PIERA VIRGINIA	22631068B	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
0499007576362	ROJAS PEREZ JUAN JOSE	45106752A	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001
0499007576373	ROJAS PEREZ ROBERTO	45114934C	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001
0499007666676	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499007666687	REGUERO CARNEROS MARIA GLORIA	45075574J	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499007666722	MARTINEZ SELVA M DESAMPARADOS	45075330E	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499007666744	MORENO VALLEJO SANDRA-RAMONA	45087986M	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499007666812	RIPALDA GOMEZ MARIA DEL CARMEN	31668622Z	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499007666823	LAHSEN ALI ERHIMO	45085295M	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499007666856	MOHAMED AMAR SAMIRA	45079596X	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499007666889	HOSSAIN MAIMON MINA	45083141J	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499007666957	SERRAN PERALBO MARIA ENCARNACION	45100307K	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499008742234	ANTON NAVAS SEBASTIAN	45071262W	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499008742278	MORA PIERA VIRGINIA	22631068B	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499008742302	MOHAMED MOHAMED NAIMA	45091358L	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499009021303	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021392	FERIA PETISME AURELIO	45060356K	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021415	PALACIOS FRANCO ANTONIA	45057567S	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021459	HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA SL	B11957982	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021460	BINGO ALSA, SA	A11958279	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021493	GUIL GIL BARBARA	45100673L	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021538	CEUTA PARK SL	B11967213	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021549	CEUTA PARK SL	B11967213	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021550	CONST, EXPLAN. Y SANEAMIENTOS SL	B11967221	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021651	INSTAL. DE FONTANERIA INAGAS SL	B51005726	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021729	VIAJES HERCULES SL	B11905429	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021774	DRIS AZARUAL MOHAMED	45087641M	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021842	VILLATORO SEGURA SL	B11957602	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021864	IMPORTADORA SELAHATTIN KURSUN SL	B11960978	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021909	COMERCIAL MILHISAN SL	B11963345	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009021987	MARITIMA TRAFALGAR SL	B51001063	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009022001	MARMOLES HERCULES DE CEUTA SL	B51003481	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009022012	MARMOLES HERCULES DE CEUTA SL	B51003481	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009022034	CHICO NAUTIC SL	B51005304	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009022089	BOROSEC SL	B51001766	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009022102	VILLALBA HEREDIA RAMON	32025889E	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009022113	MOLINA PARRA NICOLAS	45060176W	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009022124	MOHAMED MILUD HAMIDO	45081319P	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
0499009023394	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	45028706L	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
0499009023406	BENDAYAN MERGUI MERCEDES	45064841K	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
0499009023417	CASTILLO SERRAN MANUEL	45065563F	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
0499009023451	INVERSIONES GRATO SL	B11957156	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
0499009023507	AGRUPACION NORTE-5 SL	B11963444	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
0499009023608	DIAZ SANCHEZ MANUELA	45070740D	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
0499009023620	REJANO MARTIN MONTSERRAT	45104828B	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
0499009023642	CHICO NAUTIC SL	B51005304	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
0499009140260	FERRER PE—A ANTONIO LUIS	45055317L	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
0499009572797	MATOSO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	45063054M	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499009572809	MOHAMED HAMED HALIMA	45089336K	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499009812356	VILLALTA NU—EZ SONIA	45084676F	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499009812389	AMAR AL LAL FATIMA	45085821W	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
0499010217368	FERRER PE—A ANTONIO LUIS	45055317L	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
0499011125828	SANTIAGO TOSCANO JESUS M	80126299A	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
0499013141929	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45083669N	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-

NCC	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
0499013141985	SAID ABDELKADER ISMAIN	45078786M	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
0499013142009	ISMAIN SHOP SL	B51002327	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
0499013142054	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	31846439H	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
0499013142065	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	31846439H	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
0499013152729	CHICO NAUTIC SL	B51005304	TRAMITE DE AUDIENCIA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.367.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE 8156 F marca: MERCEDES BENZ

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitando a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. JOSE GARCÍA POSTIGO en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 23 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.368.- i N.A.F.: 510004793513

i Razón Social: D.ª PILAR REINOSO GARCÍA

i Domicilio: Bda. José Zurrún, 22 3.

i Régimen: R.E.T.A.

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de modificación de fecha de baja en el R.E.T.A. le informamos que obra en poder de la Administración n. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 01.10.03, por la que se le acepta la baja en el citado Régimen con fecha real 30.11.02 y de efectos 30.11.02, advirtiéndole que se procede a enviar la documentación a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por lo que las citadas fechas podrán ser modificadas como consecuencia de la actuación de la misma.

Frente a la presente resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social dentro de los 30 días desde la fecha de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el R.D. Legislativo 2/95 de 7-4 (B.O.E. DE 11-4-95). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días dese la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 23 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

1.369.- i Razón Social: MAPOCHO, S.L.

i Domicilio: Paseo Revellín, 20 3 D

i Régimen: General

i C.C.C.: 51100499975

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con el Acta por Derivación de Responsabilidad del c.c.c. 51100337503 (Construcciones Fiengo, s.l.), levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, le informamos que obra en poder de la Administración n. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 10. 11.03, por la que se ha procedido a apertura un c.c.c. a esa sociedad para la tramitación del Acta citada.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el R.D. Legislativo 2/95 de 7-4 (B.O.E. DE 11-4-95).

Ceuta, a 23 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.370.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

N Exped.	Empresa	Objeto Contrato
43/01	A.P.M. Seguridad, S.L.	Circuito cerrado televisión C.P. Blanca.
51/01	Multi-Servicios J. Ruiz	Reparación cocina Guardería San Ildefonso.
374/01	Roberto García Castilla	Carpa desmontable Guardería San Ildefonso.
595/01	Almacenes San Pablo, S.L.	Suministro taquillas Centro San Antonio.
707/01	Jorge González Rivas	Electrodomésticos Guardería S. Ildefonso.
744/01	Euroafricana del Mueble, S.L.	Mobiliario Centro La Esperanza.
39.479/03	Reformas y Edificaciones, Ceuta, S.L.	Trabajos Centro Esperanza.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 24 de Marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.